

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE AYUNTAMIENTOS, JUNTAS VECINALES Y ASOCIACIONES CULTURALES

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de la establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 11 de septiembre de 2009 (BOP nº 202/ 2009, de 26 de octubre de 2009), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar actividades culturales realizadas dentro de los campos de las artes escénicas, plásticas, musicales y literarias, etc., así como las manifestaciones de música y tradición popular.

Podrán presentarse las solicitudes correspondientes bien para actos específicos o bien para programas anuales que incluyan alguna de estas actividades, y siempre que abarquen el año actual de 2011.

Cualquier cambio en la programación de las actividades subvencionadas deberá contar con el conocimiento previo y aprobación del ILC. En caso contrario, no se considerará como subvencionado.

El plazo de realización de la actividad propuesta finalizará el 31 de diciembre de 2011.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Diputación de León de fecha 27 de febrero de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo, (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por Ley 39/2010 de 22 de diciembre, de presupuestos Generales del Estado para el año 2011, en el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes partidas para el año 2011:

BENEFICIARIO	PARTIDA	TOTAL
AYUNTAMIENTOS	610.33446.46201	120.100,00 €
JUNTAS VECINALES	610.33446.46800	73.900,00 €
ASOCIACIONES	610.33446.48900	75.000,00 €
TOTAL	269.000,00 €	

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, Juntas Vecinales, entidades de ámbito territorial inferior al municipal y Asociaciones Culturales que pertenezcan a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, siempre que de sus estatutos se deduzca claramente que tienen por objeto predominante el desarrollo de actividades de índole cultural sin ánimo de lucro, en la localidad donde están ubicados y con participación de los habitantes del municipio, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y no encontrarse incurso en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. modificado por Ley 39/2010 de 22 de diciembre, de presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, deberá cumplir las impuestas en el art.7 de la Ordenanza General de Subvenciones y las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS. Respecto a las medidas de difusión,

deberán aportar carteles, folletos o revistas en las que figure la colaboración de la Diputación Provincial-ILC

En las facturas originales de cada uno de los gastos realizados, por el importe de la subvención deberá figurar la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial- ILC.

Los beneficiarios de subvenciones cuyo objeto sea la realización de actividades de concurrencia pública, se comprometen expresamente a asumir, en su caso, la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

De estas obligaciones responderán los solicitantes o sus representantes legales, para el caso de personas jurídicas, que serán los que firmen la solicitud, debiendo ser comunicados a la Administración Provincial los cambios en dicha representación.

SEXTA.- CUANTÍA.- La subvención se determinará en función de lo previsto en la base 9ª, sin superar el 75 % del presupuesto total.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

En ningún caso se subvencionarán gastos de inversión o equipamiento ni se considerarán los gastos relativos a comidas, orquestas que actúen para amenizar bailes, y excursiones por tener un carácter más lúdico que cultural, así como tampoco los trofeos y placas (que no tengan finalidad exclusivamente cultural).

Con carácter general no se admitirán como justificantes los gastos de manutención así como los gastos de kilometraje, salvo que por el centro gestor del gasto se especifique la necesidad y la adecuación de los mismos a la actividad que se pretende subvencionar, en cuyo caso, deberán especificarse detalladamente los gastos por dichos conceptos. Los justificantes se referirán a la actividad objeto de subvención. No se subvencionarán los gastos de inversión o adquisición de bienes inventariables.

Subcontratación: El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el art. 29 de la LGS.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en los lugares y en el plazo señalado en la en la Base 4ª de las BGS, (veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia) en los modelos establecidos en los Anexos I y II de las mismas. (El anexo II sólo en el caso de asociaciones). Ver anexos en la pág. Web dipuleon.es/Instituto Leonés de Cultura

Deberá acompañar a los citados anexos la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de CIF de la Entidad.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que formula la solicitud en representación de la Entidad y, en el caso de Asociaciones Culturales, Estatuto por el que se rigen las mismas, adaptado a la normativa vigente (Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación). Estos dos documentos no serán necesarios si los mismos

han sido presentados en la convocatoria de 2010 y se aporta declaración que acredite que los mismos no han sufrido ninguna variación.

- Descripción detallada, en su caso, de las actividades o programas que pretendan realizarse con cargo a las ayudas a que se refiere esta convocatoria, indicando las fechas previstas para su desarrollo y ejecución, y el presupuesto detallado de las actividades, que no podrá superar la cantidad de 10.000 € en el caso de los Ayuntamientos, 4.000 € en el caso de las JJVV y entidades locales menores, y 3.000 € en el caso de Asociaciones Culturales. La subvención solicitada nunca superará el 75% de dicho presupuesto, y los beneficiarios deberán justificar el 1,25 de la subvención que se les otorgue, debiendo respetar siempre el objeto y condiciones generales de concesión y la finalidad de la misma.

- Certificación del acuerdo expreso de aprobación de la inversión por el órgano competente, indicándose el importe total del presupuesto comprometido. (Anexo VI)

- Certificado del número de habitantes en el caso de las entidades locales, y del número de socios si el solicitante es una asociación.

- Documentación precisa para la aplicación de los criterios objetivos de otorgamiento, en su caso.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

El Órgano Instructor estará compuesto por el Vicepresidente del ILC, el Director del ILC, y la Jefa de la Unidad Administrativa.

La composición del órgano colegiado será la siguiente: El Vicepresidente del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos, el Director del ILC y como secretario, la Secretaria del ILC o persona en quien delegue.

El órgano concedente será el Consejo Rector del ILC.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

- o Adecuación de las propuestas al objeto y finalidad de esta convocatoria ... hasta 10 puntos [exposiciones, conferencias, talleres artísticos, representaciones teatrales, publicaciones...)
- o Análisis de los presupuestos presentados y porcentaje de financiación, valorándose aquellos proyectos que presenten colaboración financiera de otros organismos o entidades:
 - Quienes tengan solicitada o concedida subvención de otros organismos o entidades hasta 5 puntos.
 - Quienes soliciten únicamente financiación del ILC, 3 puntos
- o Grado de singularidad e implantación y consolidación de las actividades propuestas.....hasta 10 puntos
 - Actividades consolidadas en el tiempo o nuevos proyectos de actividades de relevancia, interés o singularidad, de 6 a 10 puntos
 - Actividades no consolidadas en el tiempo o proyectos de escasa relevancia, de 0 a 5 puntos
- o Grado de cumplimiento de subvenciones concedidas en años anteriores hasta 5 puntos
 - Quienes hayan justificado correctamente la convocatoria anterior, 5 puntos
 - Quienes no hayan optado a subvención el año anterior, 5 puntos
 - En función del cumplimiento y de la justificación de la actividad realizada en el año anterior, de 1 a 4 puntos
 - Quienes no hayan justificado la subvención concedida el año anterior, 0 puntos

La valoración de las solicitudes se realizará en dos fases, en una primera se otorgará puntuación a todos los solicitantes según los criterios objetivos establecidos en la convocatoria. En una segunda fase, a la vista de las solicitudes presentadas y del presupuesto disponible, el órgano instructor prorrateará las subvenciones en función de las puntuaciones y podrá excluir las solicitudes que no alcancen un mínimo de puntos

DÉCIMA.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta el 31 de enero de 2012. Se presentará solicitud de abono de la subvención concedida (Anexo III)

La justificación de las subvenciones a asociaciones se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Acreditación de que se han realizado las medidas de difusión, mediante aportación de un ejemplar de la publicidad realizada, en la que conste la colaboración de la Diputación de León-ILC y sus logos en las proporciones establecidas en el anexo VII que se acompaña.
- Una memoria económica, acreditativa de los gastos ocasionados por la realización de las actividades subvencionadas elaborada con arreglo al modelo que figura en el Anexo V para las Asociaciones, que deberá corresponderse con el proyecto presentado junto a la solicitud, en la que figure una relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por importe mínimo del 1,25 de la subvención concedida. Se harán constar los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación de ente y el importe. En el caso de un anticipo por el importe del mismo deberá señalarse la fecha y el medio de pago en el anexo correspondiente.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- En el caso de subvenciones menores de 3.000,00 euros, declaración responsable de la persona física o del representante de la entidad con la fecha de la presentación de la justificación, que servirá para acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (anexo II)

La justificación de las subvenciones a entidades locales se efectuará conforme a lo previsto en los apartados quinto y sexto de la OGS y deberán presentar.

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Acreditación de que se han realizado las medidas de difusión, mediante aportación de un ejemplar de la publicidad realizada, en la que conste la colaboración de la Diputación de León-ILC y sus logos en las proporciones establecidas en el anexo VII que se acompaña.
- Una memoria económica, acreditativa de los gastos ocasionados por la realización de las actividades subvencionadas elaborada con arreglo al modelo que figura en el Anexo V bis para las entidades locales, que deberá corresponderse con el proyecto presentado junto a la solicitud, en la que figure una relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por importe mínimo del 1,25 de la subvención concedida. Se harán constar los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con

identificación de ente y el importe. En el caso de un anticipo por el importe del mismo deberá señalarse la fecha de pago en el anexo correspondiente.

- A los efectos previstos en el art. 34.5 de la LGS, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88.4, en relación con el 24, ambos del RGS, declaración responsable del representante de la Corporación Local emitido con la fecha de justificación, que servirá para acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo II)

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

De acuerdo con lo previsto en el art. 11 de la OGS, se podrá solicitar un anticipo de hasta el 75% de la subvención, presentando el anexo IV, una vez concedida la misma.

De conformidad con lo previsto en el Art 15 de la OGS se realizará una Fiscalización por muestreo.

La muestra elegida representará al menos el 20% de los beneficiarios de la convocatoria. (Asociaciones)

La selección se efectuará mediante sorteo aleatorio realizado con posterioridad a la justificación de la ayuda, por un órgano integrado por el Vicepresidente del ILC, el Director del ILC y un funcionario del Centro Gestor, que actuará de secretario.

Se otorgará un plazo de diez días para la presentación de la documentación solicitada a los seleccionados y la no presentación de la misma o comprobación de la disparidad entre la justificación presentada y los documentos aportados en la fase de muestreo, podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable de acuerdo con lo previsto en los arts. 52 y siguientes de la LGS.

Respecto a las entidades locales, de acuerdo con lo previsto en el apartado séptimo de la disposición adicional de la Ordenanza General de Subvenciones, por el órgano Interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración.

No se subvencionarán proyectos de actividades que reciban ayuda desde otras áreas de la Diputación Provincial de León.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

Pérdida del derecho al cobro de la subvención:

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida.

d) Demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS.

2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS.

Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

1. El beneficiario deberá cumplir los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

3. En el supuesto establecido en el apartado anterior, uno de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior al 1,25 de la subvención concedida. En este caso se minorará proporcionalmente la subvención, debiéndose ejecutar como mínimo el 50% de dicha cantidad para percibir el 50% de la subvención.

Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

a) La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

Incumplimiento de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

a. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%.

b. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 10%.

Reintegro: Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.1 de la LGS, en la cuantía de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

León, 7 de marzo de 2011

La Presidenta de la Diputación Provincial y del ILC

Isabel Carrasco Lorenzo

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA PARA ACTIVIDADES CULTURALES CONVOCATORIA 2011

D./D^a, con DNI nº y domicilio en, C/....., CP, en calidad de (1) de (2), CIF.....con domicilio a efectos de notificación en C/, CP localidad, Tfno.: Fax: Correo electrónico:.....

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones para Actividades Culturales 2011 se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Subvenciones para Actividades Culturales 2011

Coste total del proyecto en euros:	
Subvención solicitada al Instituto Leonés de Cultura:	

DECLARA

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II (este Anexo no será aportado por las entidades locales).

2. Que se compromete a comunicar a este Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

4. Que para la realización del proyecto/actividad

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al ILC la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a de de 201....

EL SOLICITANTE,
(Firma y Sello)

Fdo.:

(1) Alcalde, Presidente J.J.V.V., Presidente/Secretario Asociación Cultural

(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, Asociación Cultural

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Advertencia legal

Los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO. CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2011

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº y domicilio en, C/..... Localidad CP Provincia, como de la Asociación Cultural....., con domicilio en

DECLARA que (nombre de la entidad):

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a de de 201...

EL SOLICITANTE,
(Firma y Sello)

Fdo.:

ANEXO III
MODELO SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN CONVOCATORIA ACTIVIDADES CULTURALES 2011

D./D^a, con DNI nº, en calidad de(1)
.....de (2)..... con domicilio en la localidad de
..... C/ nº....., CP, como beneficiario de la
subvención concedida al amparo de la Convocatoria de Actividades Culturales 2011, para el desarrollo de la
actividad.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V o V bis).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*)....., considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones y en concreto en la base décima de la convocatoria.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En, a de de 201...

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello)

Fdo.:

- (1) Alcalde, Presidente JJVV, Presidente Asociación Cultural
(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, Asociación Cultural
(*)Entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

ANEXO IV
SOLICITUD DE ANTICIPO

D./D^a, con DNI, domiciliado en C/....., CP en calidad de (1) de (2), con domicilio a efectos de notificación en C/....., CP localidad, Tfno.: Fax:..... Correo electrónico:

EXPONE:

Que por Acuerdo del Consejo Rector del ILC de fecha, le ha sido concedida una subvención para el desarrollo de la actividad/proyecto, dentro de la Convocatoria de subvenciones para Actividades Culturales año 2011.

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en la Base General 5.2 de las Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León,

SOLICITA (márquese lo que proceda):

† Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.

† La concesión de un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, adjuntando, al efecto, documento acreditativo de la constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada (en el resto de los supuestos).

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En a de de 201....

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello)

Fdo.:

Cuenta bancaria (20 dígitos)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- (1) Alcalde, Presidente JJVV, Presidente Asociación Cultural
(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, Asociación Cultural

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

ANEXO V
MODELO MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a, en calidad de Secretario/a de (1), en relación con la justificación de la subvención concedida para (2)..... por el Instituto Leonés de Cultura, con base en la Convocatoria para Actividades Culturales 2011 publicada en el BOP nº de fecha

CERTIFICA:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura asciende a un total, IVA incluido, de euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES									
Nº factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago
SUMA									

2. Que la entidad que representa:

- ☐ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido
☐ está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido

(Márquese lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

Ingresos derivados de la actividad:	
Subvenciones:	

3. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (3), en sesión celebrada el día

- (1) Asociación Cultural
(2) Detallar Programa o Actividad.
(3) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.
(*) Solo en el caso de haberse concedido un anticipo

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en a de de 201....

(Firma del Secretario)

VºBº
EL PRESIDENTE,

ANEXO V BIS
MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./D^a, en calidad de Secretario/a de la Entidad Local, en relación con la justificación de la subvención concedida para (*)..... por el Instituto Leonés de Cultura, con base en la Convocatoria para Actividades Culturales 2011 , publicada en el BOP nº, de fecha

(*) Detallar Programa o Actividad.

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía, acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno, se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las Obligaciones Reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
SUMA							

2. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

Ingresos derivados de la actividad:	
Subvenciones:	

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, ena de de 201....

(Firma del Secretario)

VºBº
EL PRESIDENTE,

ANEXO VI

D . /D^a Secretario/a de
..... (Ayuntamiento, Junta Vecinal o Asociación
Cultural)

CERTIFICO:

Que en reunión celebrada por (Junta Directiva Asociación o Junta de Gobierno
Entidad Local u Órgano competente), se aprobó el programa de actividades culturales 2011, para el cual se solicita subvención al
Instituto Leonés de Cultura, y su presupuesto por importe de€.

En a de de 201...

Vº Bº

El/la Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO VII

